

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN ESCENARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTACULOS

1.- Objeto del contrato

Es objeto del presente Pliego fijar las prescripciones técnicas a las que debe sujetarse la ejecución del contrato de suministro de un escenario para la realización de espectáculos, incluido su transporte y entrega en las instalaciones del Recinto Ferial, a costa del contratista. Así mismo se entenderán comprendidas todas aquellas operaciones auxiliares que sean exigibles con ocasión de la ejecución del contrato.

Los bienes a suministrar son los siguientes:

- 600 metros cuadrados de escenario (600 M²)
- Dos escaleras de acceso regulables para las diferentes alturas del escenario
- Dos rampas de acceso regulables para las diferentes alturas de escenario

2.- Características técnicas mínimas de los elementos a suministrar.

Los escenarios ofertados deberán cumplir las siguientes características mínimas:

- Se ofertará un escenario con estructura tipo andamio, modular, con estabilidad propia, sin anclajes ni contrapesos y con tres componentes básicos (verticales, horizontales y diagonales).
- Posibilidad de regulación en diversas alturas comprendidas entre 0,5m. y 2m., con un mínimo de 3 regulaciones.
- La estructura soporte de la plataforma del escenario, así como los accesorios (escaleras, rampas y barandillas) será de acero galvanizado o aluminio. El ensamblaje de los diferentes elementos se realizará preferiblemente mediante grapas o cualquier otro sistema, evitando, en la medida de lo posible, el uso de herramientas auxiliares.
- La plataforma estará compuesta de tableros antideslizantes, hidrófugos e ignífugos, ensamblados mediante marcos de acero galvanizado o aluminio. Ofrecerá una superficie totalmente lisa y sin distancias u holguras apreciables entre tableros.
- La sobrecarga de uso será como mínimo de 750 Kg /m²
- La plataforma de escenario estará dotada de una barandilla perimetral en sus dos caras laterales y trasera, quedando fijada directamente a la estructura soporte del escenario.
- El escenario ofertado deberá cumplir la normativa vigente para este tipo de estructuras, adjuntándose las certificaciones oportunas.
- Todo el material debe ser nuevo.

Junto con la oferta Técnica (sobre B) se aportará la documentación técnica acreditativa o certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales en cargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos por referencia a las normas o especificaciones que rigen su proceso de fabricación.

La Institución Ferial de Tenerife, S.A.U. (IFTSA), podrá pedir a la empresa ofertante que entregue en el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife, en concepto de préstamo gratuito, como mínimo un módulo completo del material objeto de esta licitación.

El plazo de entrega será de 7 días laborables, a contar desde el momento que se haga la

petición.

Finalizado la evaluación, la IFTSA contactará con el licitador para que proceda a retirar su material.

3.- Obligaciones que deben ser asumidas por el adjudicatario

Serán obligaciones del adjudicatario, el suministro y transporte de los bienes objeto de suministro en las dependencias del Recinto Ferial de Tenerife, sin limitación o exclusión alguna, de forma que cualquier coste, directo, indirecto, impuesto (estatal, autonómico o local), o gasto que grave la ejecución del contrato será asumido por el contratista sin que nada pueda reclamar al órgano de contratación en caso que la ejecución sea más onerosa de la prevista y ofertado, aceptando esta determinación por el mero hecho de participar en la licitación.

Y en especial, la empresa adjudicataria deberá:

- a. Disponer de las **autorizaciones administrativas** pertinentes.
- b. Proveer los bienes objeto de suministro con marcado y certificación CE, del espacio de la UE a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa específica, o cualquiera posterior que la desarrolle o derogue.
- c. Disponer de los **medios personales suficientes** para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato, así como las **ayudas técnicas** necesarias para la eficaz puesta en uso del equipamiento suministrado.
- d. **Ejecutar directamente el contrato**, no pudiendo subcontratar, subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directamente o indirectamente, su ejecución, tanto en lo referente a las operaciones de transportes como las operaciones de montaje y puesta en uso, en su caso, salvo que lo autorice el Pliego de Cláusulas Particulares.
- e. **Asumir la pérdida o deterioro de los bienes objeto** de suministro hasta que sean recibidos por el ente contratante, debiendo contratar las pólizas de seguro de daños, incendio o explotación, así como Responsabilidad Patronal y Civil que corresponda que garantice el buen fin de los bienes a suministrar, siendo responsable de reponer o sustituir todo bien o elemento a suministrar deteriorados.
- f. Cumplir con las normas sectoriales que le afecten, así como ser titular de las correspondientes licencias y/o autorizaciones para ejercer la/s actividad/es objeto del presente contrato durante el plazo de su ejecución; adicionalmente, se obliga a observar cualesquiera requisitos legales que sean de aplicación durante la vida del contrato.
- g. La entidad adjudicataria quedará obligada a cumplir las normas sobre Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales.
- h. Disponer de una **póliza de responsabilidad civil** (directa, solidaria, y/o subsidiaria) por daños materiales, personales y perjuicios consecuenciales causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido

ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la entidad contratante será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la entidad contratante como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

Descripción del riesgo: actividad señalada en el objeto del contrato, incluyendo las tareas generales de apoyo, así como las actividades complementarias a las anteriores.

No debe figurar entre las exclusiones de la Póliza, ni como exclusiones generales a todas las coberturas ni como exclusiones especiales, ninguna exclusión que afecte a obligaciones que el beneficiario debe de cumplir con arreglo a las prescripciones técnicas de esta licitación concurso y por las que pueda ser reclamado civilmente.

Coberturas:

- Responsabilidad Civil de Explotación
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Post-trabajos / servicios
- Defensa y Fianzas Civiles y criminales
- Liberación de gastos incluida Franquicia máxima: 300 Euros.

Tomador: la empresa adjudicataria.

Asegurados: el adjudicatario y la Institución Ferial de Tenerife, S.A.

Beneficiarios: cualquier tercero perjudicado, incluyendo los usuarios/beneficiarios del servicio.

Ámbito temporal de cobertura: la Póliza amparará reclamaciones producidas durante el periodo de seguro y reclamadas durante el mismo o en los 3 meses posteriores a la finalización de la Póliza.

Cualquier modificación que pudiera afectar a elementos esenciales del contrato de seguro deberá de ser comunicada y aceptada expresamente por la Institución Ferial de Tenerife S.A., pudiendo originar en caso contrario, la rescisión del contrato, sin perjuicio de otro tipo de responsabilidades que se puedan derivar.

4.- Requisitos de la adjudicataria con relación al suministro durante la ejecución del contrato

Durante la ejecución la contratista deberá cumplir los requisitos que a continuación se enumeran que operan como obligaciones contractuales esenciales:

- a) Dispondrá de teléfono móvil que garantice la localización del coordinador o delegado del contratista en caso de producirse incidencias durante su jornada de trabajo con el fin

de que sean resueltas en el momento en que se produzcan.

- b) Asumirá todos los gastos de ropa de trabajo identificativa, desplazamientos, así como lo necesario para realizar la correcta ejecución del suministro en todas sus fases (transporte, entrega).
- c) Será responsable de la calidad técnica de los elementos suministrados e instalados así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- d) Asumirá su Responsabilidad Civil y la de su personal a través de las pólizas de seguros que precise.
- e) Colaborará con la entidad contratante en la puesta en marcha de cuantos procedimientos sean necesarios para el establecimiento de sistemas de control de calidad, fundamentalmente para comprobar la correcta instalación, montaje, solidez y seguridad de los bienes a suministrar antes de su recepción.
- f) Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos del contrato, la empresa se comprometerá a participar en cuantas reuniones se establezcan con los objetivos de supervisar la puesta en uso del equipamiento, realizar su evaluación la evaluación anual y plantear los cambios necesarios en función de las necesidades del Recinto Ferial de Tenerife.
- g) El adjudicatario y su personal habrán de respetar en todo caso las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
- h) El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos de los trabajos realizados en virtud del siguiente contrato, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización expresa del Instituto Ferial de Tenerife S.A.

5.- Plazo de ejecución

Se establece un plazo de ejecución del contrato, para todas sus fases, de dos meses a contar desde la formalización del mismo.